PS/2458

PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Expte. Nº2022-4-1-0002933

Montevideo, 24 MAY 2022

VISTO: la invitación recibida referente a la visita a la compañía de uso de tecnologías de monitoreo electrónico para pre liberar población procesada y sentenciada, BUDDI LIMITED, a realizarse entre los días 24 al 27 de mayo de 2022 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.------

RESULTANDO: I) que participará de la citada visita el señor Director General de Secretaría Esc. Q -Personal de Particular Confianza- Luis Fernando Calabria Barreto, titular de la cédula de identidad número 3.588.481-7; el señor Director General del Centro de Comando Unificado Comisario General Alejandro Daniel Sánchez González, titular de la cédula de identidad número 3.904.688-3 y el señor Encargado del Área de Tecnología de la Información y de la Comunicación -TIC- Esc A -Personal Técnico Profesional- Grado 14, Carlos Saúl Scanziani Perdomo, titular de la cédula de identidad número 3.999.342-0, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-;----------

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U$S 468 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y ocho), con un abatimiento del 60 % los días 24, 25 y 26 de mayo de 2022 y del 90% el día 27 de mayo de 2022 se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a

las variaciones de la escala;----------

III) que los anfitriones brindarán alojamiento y proporcionarán los pasajes aéreos;----------

CONSIDERANDO: I) que es sumamente beneficioso para la Policía Nacional la participación de las referidas autoridades ministeriales en el evento de mención;----------

II) que por resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021, se delegaron en el Prosecretario de la Presidencia de la República, entre otras, las atribuciones del Poder Ejecutivo relativas a los actos administrativos que autorizan las Misiones Oficiales y sus modificativas;----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nº 16.170 referida, artículo 46 de la Ley Nº 19.924 citada, Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 de abril de 2015, 178/016, de 13 de junio de 2016 y a lo dispuesto por el numeral 1º de la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la

redacción dada por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;----------

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre los días 24 al 27 de mayo de 2022 al señor Director General de Secretaría Esc. Q -Personal de Particular Confianza- Luis Fernando Calabria Barreto, titular de la cédula de identidad número 3.588.481-7; al señor Director General del Centro de Comando Unificado, Comisario General Alejandro Daniel Sánchez González, titular de la cédula de identidad número 3.904.688-3 y al señor Encargado del Área de Tecnología de la Información y de la Comunicación -TIC-, Esc A -Personal Técnico Profesional-, Grado 14, Carlos Saúl Scanziani Perdomo, titular de la cédula de identidad número 3.999.342-0, perteneciente al Ministerio del Interior -Secretaría-, con el fin de participar de la visita a la compañía de uso de tecnologías de monitoreo electrónico para pre liberar población procesada y sentenciada, BUDDI LIMITED a realizarse en la mencionada ciudad.----------

2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U$S 468 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y ocho), con un

abatimiento del 60 % los días 24, 25 y 26 de mayo de 2022 y del 90% el día 27 de mayo de 2022 se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la escala.----------

3º) Los titulares de la presente Misión Oficial deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.----------

4º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense los pasaportes correspondientes.----------

5º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría, a la Dirección General de Secretaría, al Área de Tecnología de la Información y de la Comunicación -TIC- para conocimiento, notificaciones y siga a la Dirección de la Policía Nacional para conocimiento y notificación al Oficial Superior.

Oportunamente, archívese.

DPNAR/ITS

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República